



MAT.: PONE TÉRMINO A CONTRATO DE TRABAJO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON LUIS ANTONIO IBAÑEZ VEGA.

ALGARROBO,

08 ENE 2021

DECRETO N° P

0060

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Contrato de Trabajo de fecha 04.01.2021, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y **Don Luis Antonio Ibáñez Vega**.
6. Decreto Alcaldicio N° 0032 de fecha 06.01.2021, Aprueba contrato de prestación de servicios entre I. Municipalidad de Algarrobo y **Don Luis Antonio Ibáñez Vega**.
7. Correo electrónico de fecha 08.01.2021, enviado por la Jefa de Inspecciones Generales y Movilización.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 0032 de fecha 06.01.2021 se aprobó contrato de trabajo a plazo fijo entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Luis Antonio Ibáñez Vega**, celebrado con fecha 04.01.2020, a fin de que éste último desempeñara las funciones de **Inspector en la Oficina de Inspecciones Generales y Movilización** de acuerdo con las instrucciones que al efecto sean impartidas por el empleador. El trabajador queda obligado a cumplir leal y correctamente con todos los deberes que le imponga este instrumento o aquéllos que se deriven de las funciones y cargo, debiendo ejecutar las instrucciones que le confieran sus superiores. Del mismo modo el trabajador se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación, desde el 15 de diciembre 2020 hasta el 15 de marzo 2021. Por los servicios antes descritos la Ilustre Municipalidad pagaría trabajador la suma bruta mensual de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos) impuesto incluido.
- II. Que, correo electrónico 08.01.2020, Doña Irma Priscilla Sura Sepúlveda, Jefa de Inspecciones Generales y Movilización, informa al departamento de Recursos Humanos que Don Luis Antonio Ibáñez Vega no se ha presentado a sus labores los días 06, 07 y 08 de enero 2021, por lo tanto, se ponga término al contrato.

DECRETO:

- I. **PÓNGASE TÉRMINO** al contrato de trabajo celebrado con fecha 04 de enero 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Luis Antonio Ibáñez Vega**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0032 de fecha 06 de enero 2021, de conformidad a la Causal N° 3 del Artículo 160 del Código del Trabajo "No presentarse el trabajador a sus labores sin causa justificada dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días en el mes; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador que está a cargo de una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto alcaldicio".

- ii. Notifíquese al trabajador copia de la presente resolución alcaldicia mediante la Secretaría Municipal o por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./DSS/pyu.

DISTRIBUCION

- Depto. Social (1)
- Interesado (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo (1)



08 ENE 2021

0060

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	P-0060 08 ENE 2021
FECHA SALIDA:	11 ENE 2021
OBSERVACIÓN Nº	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL